

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Tramite No. 0452

Villavicencio,

MEDIO DE CONTROL: ELECTORAL

DEMANDANTE: MARIO LEONARDO DELGADO CERÓN

DEMANDADO: ALEX ALFREDO RINCÓN

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00614-00

Mediante providencia del veinticinco (25) de agosto de 2016 (fol.406-416) C- Segunda Instancia), la Sección Quinta del H. Consejo de Estado, CONFIRMÓ la sentencia apelada de dos (2) de junio de 2016, la cual negó las pretensiones de la demanda de nulidad electoral contra el acto de elección del Concejal del Municipio de Villavicencio – Alex Alfredo Rincón (fol.330-342).

En mérito de lo anterior, el Tribunal Administrativo del Meta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Consejo de Estado en su proveído de veinticinco (25) de agosto de 2016.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrésese el presente asunto al despacho, para tomar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado